



SANTA CRUZ

RESOLUCION 735/2020 **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

Instrucciones Generales y Pautas para las Salidas de
Esparcimientos.

Del: 02/05/2020; Boletín Oficial 04/05/2020.

VISTO:

El Expediente N° 977.875/MSA/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DNU 408/20, se Prorrogó hasta el día 10 de mayo del año 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20 prorrogado por los Decretos N°s. 325/20 - 355/20 y sus normativas complementarias, mediante el cual se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS - COVID 19;

Que atento a la evaluación efectuada por la autoridad sanitaria provincial, se permitirán salidas, en carácter de esparcimiento y en beneficio de la salud y bienestar psicofísico de las personas, de acuerdo a las modalidades y pautas determinadas en el Decreto Provincial N° 0475/20 y conforme los lineamientos estipulados en el DNU N° 408/20;

Que en este sentido, el artículo 5° del Decreto N° 0475/20 “...Establecese que en beneficio de la salud y bienestar psicofísico de las personas, se permitirán salidas en carácter de esparcimiento de acuerdo a las siguientes modalidades:

En horario diurno con una duración máxima de sesenta (60) minutos por día, entre las 11:00 hs y 16:00 hs, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia. No se podrá usar transporte público o vehicular y se deberá guardar en todo momento un distanciamiento físico entre peatones no menor a DOS (2) metros, salvo en el caso de niños y niñas de hasta DOCE (12) años de edad, quienes deberán realizar la salida sólo en compañía de una persona mayor conviviente;

En ningún caso se podrán realizar aglomeraciones o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria provincial. Para esta salida se recomienda el uso de cubre boca, nariz y mentón o barbijo casero;

Se deja establecido que en ningún caso podrá utilizarse para la salida de esparcimiento plazas, parques, circuitos y/o paseos públicos existentes en la jurisdicción respectiva de acuerdo a lo estipulado en el DNU 408/20 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional...”;

Que en función a los párrafos precedentes, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, determina las Instrucciones Generales y Pautas para las salidas en carácter de esparcimiento de la población;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1044/DGAL/20, obrante a fojas 5;

POR ELLO:

El Ministro de Salud y Ambiente
resuelve:

Artículo 1°.- ESTABLECER las Instrucciones Generales y Pautas para las salidas de esparcimientos de la población, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3°.- REGISTRAR, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Salud Pública, Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.

Dr. Juan Carlos Nadalich - Dr. Ignacio Ricardo Suarez More

ANEXO

INSTRUCCIONES GENERALES Y PAUTAS PARA LAS SALIDAS DE ESPARCIMIENTOS

El aislamiento social es una medida extraordinaria del Gobierno Nacional y Provincial para controlar la pandemia de COVID-19. Después de varias semanas de aislamiento, dada la situación actual en la Provincia y de la evolución de la misma, se plantean algunas medidas de apertura gradual de “salidas recreativas para menores”, que podrían retrotraerse en caso de evolución desfavorable de la situación epidemiológica, o del incumplimiento de las presentes pautas. **NO SUBESTIMAR LA CAPACIDAD DE CONTAGIO DEL VIRUS.**

Realizar un paseo diario es beneficioso para la salud y el bienestar de la población infantil ya que puede mejorar su salud emocional, permite a los menores llevar una vida más físicamente activa y disfrutar del aire libre, y previene algunos de los problemas asociados al aislamiento.

Además, mejora el bienestar social y familiar.

Dados los beneficios asociados a los paseos, se permite realizar una salida controlada y voluntaria de la población infantil.

Las salidas a la calle de la población infantil deben realizarse cumpliendo con las medidas de seguridad, a fin de que se obtenga el mayor beneficio posible para la salud, el bienestar y el desarrollo de la población infantil.

Las salidas son voluntarias.

¿Quiénes NO pueden salir?

Las personas, incluidos los menores que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario por diagnóstico de COVID-19.

Las personas, incluidos los menores que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguien con síntomas o diagnosticado de COVID-19. O que provengan de viaje de zonas de transmisión comunitaria.

¿Con quién debe salir?

Los niños y niñas saldrán a su paseo diario acompañados siempre por una persona adulta responsable. Se entiende por adulto responsable aquella persona mayor de edad que conviva en el mismo domicilio con el niño o niña actualmente, o que sea una persona empleada del hogar a cargo del menor. Cuando el adulto responsable sea una persona diferente de los progenitores, tutores, curadores, o guardadores legales o de hecho, deberá contar con una autorización previa de estos.

La persona adulta acompañante será responsable de que se cumplan las condiciones y limitaciones propuestas, por lo que el número de niños/niñas no será mayor de 3 (tres).

¿Cuánto tiempo se puede salir?

Se puede salir durante un tiempo máximo de 1 hora, una vez al día.

¿A dónde se puede ir?

Lo más prudente es hacerlo “alrededor de la manzana”; se puede pasear hasta una distancia máxima de 500 mts. del domicilio del menor.

No estará permitido el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre (toboganes, columpios, etc), así como a instalaciones deportivas.

Se recomienda prestar suma atención a fin de evitar zonas concurridas.

¿A qué hora se puede salir?

Se puede salir entre las 11:00 de la mañana y las 16:00 horas, evitando aglomeraciones. Se recomienda evitar las salidas en las horas de entrada y salida de los centros de trabajo de la zona donde se vive.

¿Cuáles son las medidas de prevención necesarias para el control de la epidemia?

Es responsabilidad de las personas adultas acompañantes el cumplimiento de las medidas de prevención durante estos paseos.

Hay que lavarse las manos antes de salir y al volver a casa. Es recomendable la higiene de manos (con agua y jabón o solución hidroalcohólica) cuando los menores tosan o estornuden, y también cuando toquen superficies que puedan estar contaminadas.

También es importante prever que al regreso, puedan higienizarse los calzados, especialmente las suelas, antes de circular con los mismos en el hogar.

Debe mantenerse una distancia interpersonal con terceros de aproximadamente 2 metros.

Se debe enseñar a la población infantil que no hay que tocarse los ojos, nariz y boca.

Es recomendable el uso de mascarilla higiénica (a partir de 3 años) siempre que se pueda asegurar un uso adecuado de la misma.

Para su uso es necesaria la supervisión de la persona adulta acompañante. Se debe tener la precaución de no tirar la mascarilla al suelo. Si no es reutilizable, se debe desechar en casa, en una bolsa diferenciada, asegurándose posteriormente que quede bien cerrada, antes de integrarla a la del resto de residuos.

La salida y entrada en los espacios comunes de la vivienda se debe realizar, siguiendo las medidas de prevención e higiene, facilitando la convivencia y tratando de no tocar en exceso las superficies comunes.

¿Qué hacer en las salidas?

El concepto base para esta etapa es “aireación”.

Siempre respetando las condiciones de distancia interpersonal con terceros.

La persona adulta responsable deberá mantenerse a una distancia próxima de los menores y sus juguetes para poder tener control de la situación.

No es necesario el uso de guantes. Cuando salimos a la calle, una limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes.

No se puede quedar con amigos/as. Se debe mantener la distancia de dos metros con terceros. Solo pueden salir juntos los niños/as que habitualmente conviven juntos en la vivienda.

No se pueden realizar actividades deportivas grupales.

Solo ocasionalmente se podrá hablar con terceros, pero siempre manteniendo la distancia de aproximadamente dos metros. La comunicación debe ser breve.

MEDIDAS EDUCATIVAS A TENER EN CUENTA

Antes del paseo es importante despejar dudas o temores y explicar a los niños y niñas, de forma que lo entiendan, cuál es la situación y cuáles son las normas, explicándoselo a cada menor en función de su edad y circunstancias personales, haciéndoles partícipes del cumplimiento de las mismas y especialmente de las medidas de distanciamiento físico. Hay que intentar que las normas siempre sean las mismas para que se conviertan en una nueva costumbre.

Responder a las preguntas sobre el COVID-19 de manera sencilla y transmitiendo calma, y recordándoles que está en su poder protegerse lavándose las manos, tosiendo o estornudando con el codo flexionado, etc.

Es importante explicar a los niños y niñas que el paseo es una posibilidad, no una obligación. Si tienen temor o no desean salir, no forzar el paseo. Hacerlo más corto o interrumpirlo si lo piden.

Antes de salir, y siempre en un entorno amable, recordar con preguntas breves qué podemos hacer y qué no.

Estar pendientes en los paseos de que se cumplan las medidas y tratar de corregir de manera afectuosa para que vayan adquiriendo las nuevas rutinas.

Es importante tener en cuenta que todos compartimos los espacios públicos. Las personas con capacidades físicas, sensoriales e intelectuales especiales pueden necesitar que entre todos y todas colaboremos en mantener la distancia física.

Aunque es necesario educar en las medidas de prevención, se debe tratar de evitar transmitir miedo a los niños y niñas. Los paseos pueden aportar muchos beneficios para la población infantil siempre que sean una experiencia agradable. Además, es una oportunidad para su regreso progresivo a la normalidad.

